

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

** HONORABLE CONSEJO ACADEMICO **

<u>ACTA N° 268</u>

Correspondiente a la **sesión ordinaria** del 05 de junio de 2003.

Presidencia del señor Decano, **Dr. Roberto Omar BERIZONCE**Vicedecano, **Abog. Arturo LOPEZ AKIMENCO**Secretario de Asuntos Académicos, **Abog. Martín CARRIQUE**

CONSEJEROS PRESENTES

Por el Claustro de Profesores

Dr. Carlos A. BOTASSI Abog. Carlos E. PETTORUTI Abog. Mónica B. BORNIA

Abog. Elizabeth RIVAS (suplente)

Abog. Héctor MENDOZA PEÑA (suplente)

Por el Claustro de Graduados

Abog. Carlos MAMBERTI

Por el Claustro de Estudiantes

Srta. Pilar BASILICI Srta. Juliana SPINOSA Sr. Guillermo LAZARTE

Por el Claustro No Docente

Sr. Martín BRUNIALTI (suplente)

CONSEJEROS AUSENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Eduardo M. de la CRUZ (c/licencia) Abog. Noemí B. MELLADO (c/licencia) Abog. José M. ARTEAGA (c/aviso)

Por el Claustro de Graduados

Abog. Martín CABRERA (c/aviso)

Por el Claustro de Estudiantes

Sr. José EQUIZA

Por el Claustro No Docente

Prof. Ma Cristina BARTOLOTTA (c/aviso)



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

<u>ÍNDICE</u>

PUNTO 1 Aprobación de las solicitudes de tratamiento sobre tablas	3
PUNTO 2 Conocimiento del informe del señor Decano	
2.1) Sesión del Consejo Superior de la UNLP	. 4
2.2) Becas estudiantiles 2.3) Presentación del personal no docente de la FCJS	. 4
2.4) Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Públicas	
PUNTO 3 Aprobación, con observaciones, del Acta Nº 267 del H.C.A	
PUNTO 4 Concesión de licencia al Abog. Eduardo Matías de la CRUZ en su carácter de Consejero Académico y de Profesor Titular de la cátedra 3 de Historia Constitucional. (Expte. 400-36.821/03)	/ 8
PUNTO 5 Aceptación del recurso jerárquico la Abog. Analía LOSPINOSO. (Expte. 400-34.058/02 Cde. 1)	8
PUNTO 6 Rechazo de la recusación del Dr. Carlos MAYON contra miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento. (Expte. 400-19.495/88 Cde. 7)	
PUNTO 7 Aceptación del recurso de la Abog. María Cecilia MORENO y designación de JTP y tres Ayudantes de Primera Categoría en la cátedra 2 de Derecho Agrario. (Expte. 400-34.015/02 Cde. 1)	
PUNTO 8 Designación del Abog. Gonzalo O. CUARTANGO como auxiliar docente con funciones de profesor adjunto interino de la cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal. (Expte. 400-35.608/03)	14
PUNTO 9 Designación del Abog. Juan Gonzalo CÓRDOBA SOSA como auxiliar docente interino la cátedra 2 de Derecho Internacional Privado. (Expte. 400-35.608/03)	15
PUNTO 10 Designación de la Dra. Ana Emérica Seitz como profesora visitante para dictar el Seminario "Poder e Instituciones en las Crisis Regionales: Los casos de Venezuela y Colombia", en la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. (Expte. 400-34.512/02)	a
PUNTO 11 Designación del Esp. Andrés MONCAYO VON HASE como profesor visitante en la Maestría en Integración Latinoamericana. (Expte. 400-35.583/03)	
PUNTO 12 Designación del Lic. Eric. CALCAGNO como profesor titular de Relaciones Económicas Internacionales en la Maestría en Integración Latinoamericana. (Expte. 400-35.582/03)	
PUNTO 13 Designación del Lic. Eric. CALCAGNO como profesor titular del seminario "El escenario actual de la economía internacional", de la Maestría en Integración Latinoamericana (Expte. 400-35.581/03)	a 17
PUNTO 14 Designaciones en distitnos cursos de la Maestría en Ciencia Política. (Expte. 400-35.090/03)	17
PUNTO 15 Aceptación de renuncia del Abog. Carlos E. CAMPS como jefe de trabajos prácticos con funciones de profesor adjunto interino de la cátedra 2 de Introducción al Derecho. (Expte. 400-36.773/03)	
PUNTO 16 Prórroga de designaciones en el Curso Interdisciplinario de postgrado en Derecho de Familia. (Expte. 400-33.768/01 Cde. 1)	19
PUNTO 17 Aprobación del proyecto de Resolución sobre Veda Electoral. (Expte. 400-34.512/02)	
PUNTO 18 Aprobación, sobre tablas, del proyecto de prórroga para presentar documentación de culminación del ciclo polimodal por parte de los alumnos ingresantes (Expte. 400-36.789/03)	
PUNTO 19 Designación, sobre tablas, del Dr. Mariano CARDELLI como docente en el Centro de Presidente Perón, por renuncia del Dr. Manuel URRIZA	
PUNTO 20 Concesión, sobre tablas, de licencia al Abog. Alejandro BATISTA como profesor adjunto de la cátedra 3 de Introducción a la Sociología y representación de la Facultad	
PUNTO 21 Conocimiento de los motivos de inasistencia del consejero Abog. Martín CABRERA	23
PUNTO 22 Aprobación, sobre tablas, de dejar sin efecto el cese de mayor dedicación de la Abog. Mirta JURIO como profesora adjunta ordinaria de las cátedras 1 y 2 de Derecho Civil III (Exptes. 400-28.496/96 cde. 2 y 400)-
28.497/96 cde. 2)	
Estado y designación del Abog. Miguel A. MARAFUSCHI como su director (Expte. 400-35.540/02)	28
PUNTO 24 Pase a las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento de la propuesta del consejero Pettoruti, sobre disparidad de inscriptos entre mesas examinadoras de una misma asignatura con iguales programas y bibliografía	S
PUNTO 25 Conocimietno de la denuncia contra el consejero José EQUIZA	

Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

- En la ciudad de La Plata, a cinco de junio de dos mil tres, a las 16 y 10, dice el

Sr. DECANO.- Queda abierta la sesión.

PUNTO 1.- SOLICITUDES DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

<u>Sr. SECRETARIO.-</u> Los asuntos para los que se solicita tratamiento sobre tablas, son los siguientes:

- ? Srta. Pilar BASILICI y Sr. Guillermo LAZARTE Consejeros académicos por el Claustro de Estudiantes.- Presentan proyecto de prórroga para presentar documentación de culminación del ciclo polimodal por parte de los alumnos ingresantes.- (Exp. 400-36.789/03).-
- ? Sec. As. Académicos Coordinación de Enseñanza Virtual Abog. Alejandro BATISTA.- Eleva propuesta de designación del Dr. Mariano CARDELLI como docente en el Centro de Presidente Perón, por renuncia del Dr. Manuel URRIZA.-
- ? Abog. Alejandro BATISTA Solicita licencia como profesor adjunto de la cátedra 3 de Introducción a la Sociología y representación de la Facultad, para asistir al "Seminario sobre gobierno electrónico: empresa y enseñanza", a realizarse en España.-
- ? Abog. Martín CABRERA Consejero académico por el Claustro de Graduados.-Comunica su inasistencia a la sesión de la fecha.-
- ? Abog. Mirta JURIO.- Interpone recurso en relación al cese de su mayor dedicación como profesora adjunta ordinaria de las cátedras 1 y 2 de Derecho Civil III.- (Exp. 400-28.496/96 cde. 2 y 400-28.497/96 cde. 2).-
- ? SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Presidente del Instituto Provincial de la Administración Pública - Abog. Gustavo DE SANTIS.- Informa la creación de la Escuela de Abogados de la Función Pública.- Modificaciones al proyecto de carrera de especialización en Abogacía del Estado y propuesta de designación de director.-(Exp. 400-35.540/02).-
- ? Abog. Carlos PETTORUTI Consejero académico por el Claustro de Profesores.-Eleva propuesta con relación a disparidad de inscriptos entre mesas examinadoras de una misma asignatura con iguales programas y bibliografía.-

<u>Sr. DECANO.</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas de los asuntos citados por Secretaría.

- Se aprueba por unanimidad.
- Se incorpora el consejero Mamberti.

Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

PUNTO 2.- INFORME DEL SEÑOR DECANO.

2.1) Sesión del Consejo Superior de la UNLP.-

<u>Sr. DECANO.-</u> En la última sesión del Consejo Superior de la Universidad, realizada el 27 de mayo pasado, en general todos los temas fueron de despacho corriente y vinculada a esta Facultad fue aprobada la designación que hiciera este Consejo Académico, del abogado Marcelo Krikorian como profesor adjunto ordinario de Economía Política.

En consideración.

- Se toma conocimiento.
- Se incorpora la consejera Basilici.

2.2) Becas estudiantiles.-

<u>Sr. DECANO.-</u> Ya se elevó a la Universidad el informe sobre becas estudiantiles. En esta tarea trabajó la comisión designada por este Consejo Académico y, ahora, la decisión la tiene la Universidad.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.3) Presentación del personal no docente de la FCJS.-

<u>Sr. DECANO.</u> La presentación que plantearan los representantes del personal no docente de esta Facultad con relación a una equiparación salarial por el Decreto 1273/02 del Poder Ejecutivo Nacional, de la que este Cuerpo tomo conocimiento y decidió elevar a la Universidad, se encuentra en la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, que la girará a Presidencia de la Universidad para su decisión.

Es decir, entonces, que ya se agotaron todos los caminos posibles y está a decisión del señor Presidente de la Universidad.

En consideración.

- Se toma conocimiento.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

2.4) Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Públicas.-

<u>Sr. DECANO.-</u> Con el doctor López Akimenko participamos de la última reunión que el Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Públicas realizó la semana pasada en Corrientes.

Este organismo paulatinamente está tomando ritmo y trabajando con una metodología muy interesante, se realizan trabajos preparatorios por parte de comisiones que integran los secretarios académicos y funcionarios de las facultades, que son alrededor de quince.

De esta manera se empiezan a generar frutos importantes. Uno muy significativo, del que todavía no tenemos el archivo pero ni bien lo tengamos inmediatamente lo remitiremos por e-mail a los señores consejeros, es el documento aprobado sobre los estándares para la evaluación de la gestión institucional de las facultades.

Ese es el primero de cuatro documentos sobre estándares que tratará el Consejo. Este trabajo aprobado por unanimidad, es muy completo y sirve de referencia para el proceso de autoevaluación institucional.

Otro documento que se aprobó es referente a la interpretación del artículo 43 de la ley 24.521, sobre la acreditación de las carreras de grado. Básicamente se ratifica lo que decidió el Consejo Interuniversitario de Rectores en noviembre del año pasado, con lo que también tenemos pautas concretas para tal actividad. Esto que viene soportando la Facultad de Ciencias Médicas, en algún momento lo tendremos que instalar nosotros y es muy conveniente para ello contar con los estándares, sobre todo desde el punto de vista político.

La intención del Consejo de Decanos es adelantarse y diseñar los estándares más allá de la evaluación que hará la CONEAU. Si bien el Consejo se reúne tres veces al año, trabaja permanentemente recibiendo proyectos y elaborando propuestas para los documentos a través de la Secretaría Permanente que funciona en Rosario.

En ese sentido, se fijó un cronograma en virtud del cual para la próxima reunión que se realizará en noviembre en Mar del Plata, se tratarán los estándares de docencia que, junto con los de gestión institucional ya aprobados, los de investigación y los de extensión,



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

son los cuatro grupos que están planteados. Los dos últimos serán abordados en mayo de 2004, pero se están haciendo trabajos previos para que todos tengamos posibilidad de participar.

También se aprobó una declaración política por la situación general del país que, en definitiva, consistió en manifestar la asistencia a la formación de un nuevo gobierno y los mejores auspicios en tal tarea.

Además, un tema importante que motivó un arduo debate fueron dos resoluciones que dictó hace poco más de dos semanas al Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la incompatibilidad de funciones para jueces federales, contenidas en el Decreto Ley 1.285, Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Corte hizo una interpretación restrictiva ante pedidos de autorización que formularan alrededor de cincuenta magistrados, limitando la autorización solamente para ejercer la docencia de grado y no más allá de 70 kilómetros de radio alrededor del Juzgado o del domicilio del juez.

En el caso particular de nuestra Facultad, como La Plata está dentro de ese radio de 70 kilómetros, no nos perjudica por aquellos profesores que son de Buenos Aires y se desempeñan como magistrados allá.

La preocupación es por el postgrado y la tenían, por un lado, el decano de la Facultad de Derecho de la UBA, porque a sus profesores se les impediría dictar postgrados fuera de Buenos Aires. Por otro lado, la inquietud se les plantea a los decanos del resto de las facultades del interior que tienen en sus planteles a profesores de Buenos Aires que son magistrados.

Se debatió mucho y se aprobó emitir una declaración pidiendo a la Corte Suprema de Justicia de la Nación que reconsidere esa decisión. El escrito está muy bien fundado, inclusive fue preparado hasta para hacer una presentación judicial.

Y algo muy importante relacionado con esto es un planteo ante el Consejo de la Magistratura de la Nación. Ya está en marcha y tenemos noticias que de oficio la Comisión de Reglamentación de ese organismo procedió a instruir un expediente, porque están muy preocupados en el tema.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

Como se trataría de revisar decisiones de la Corte Suprema, se está analizado la competencia que le cabe al Consejo de la Magistratura, porque como esto se vincula con el régimen disciplinario de los jueces, sí estaría en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

De manera que el argumento sería que están estableciendo una inhabilitad y prohibiendo ciertas conductas que, en su caso, no van a poder ser sancionadas, primero porque caerían fuera del marco del decreto ley 1.285 y, segundo, porque quien tiene las facultades disciplinarias sería el Consejo y la Sala correspondiente tendría que juzgar.

En ese sentido, cabe señalar que en el Consejo de la Magistratura hay un integrante por los profesores de las universidades nacionales y otro por los rectores, me refiero a los doctores Quiroga Lavié y Gemignani, quienes están trabajando para ver si se puede hacer valer el criterio que sostenemos los decanos de facultades de Derecho de las universidades públicas.

Ni bien cuente con todo este material, lo pondré a disposición de todos ustedes.

<u>Sra. RIVAS.-</u> ¿La resolución de la Corte Suprema se refiere al número de cátedras que se puede tener? Porque existía un decreto que disponía que fuera una sola cátedra.

<u>Sr. DECANO.-</u> No lo dice pero, sin duda, esto se vincula con criterios anteriores de la Corte.

<u>Sra. RIVAS.-</u> Porque, incluso, en la Provincia de Buenos Aires creo que se puede tener una sola cátedra.

Sr. PETTORUTI.- No hay límites.

Sr. SECRETARIO.- No conozco que haya limitación alguna.

<u>Sr. DECANO.-</u> En consideración.

- Se toma conocimiento.

PUNTO 3.- Consideración del Acta Nº 267 del H.C.A.-

<u>Sr. DECANO.</u>- En consideración el Acta Nº 267, correspondiente a la sesión de este Consejo Académico realizada el 22 de mayo próximo pasado, cuya copia se envió por email el día 2 del corriente.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

Sra. BORNIA.- Pido la palabra.

Es para formular dos aclaraciones. Una es que en el debate del punto 31, en la página 52, figuro diciendo: "Un docente cobra 74 pesos", cuando en realidad dije que un auxiliar docente cuando empieza a trabajar como tal cobra 74 pesos.

La segunda, es que luego de votado ese asunto, me retiré para conversar con un docente y al regresar ya se había levantado la sesión, situación que no consta.

Sr. SECRETARIO.- Se toma nota.

<u>Sr. DECANO.-</u> Ciertamente, me alegra advertir esta forma de trabajo, controlando las actas.

En contraposición, debo manifestar que hace dos años que soy consejero superior y nunca vi un acta del Consejo Superior de la Universidad. Acá nos tomamos el tiempo de leerlas y controlarlas, algo que me parece muy bueno.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el Acta Nº 267 con las observaciones formuladas por la consejera Bornia.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 4.- de la CRUZ, Matías. S/Licencia hasta el 16 de junio de 2003 en carácter de Consejero Académico y de Profesor Titular de la cátedra 3 de Historia Constitucional. (Expte. 400-36.821/03).-

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la licencia solicitada por el profesor de la Cruz.

- Se aprueba por unanimidad, concediéndose licencia al Abog. Eduardo Matías de la CRUZ como consejero académico y profesor titular de la cátedra 3 de Historia Constitucional desde el 1º/06/03 hasta el 16/06/03.-

<u>PUNTO 5.-</u> LOSPINOSO, Analía. E/Recurso contra Resolución del HCA. (Expte. 400-34.058/02 Cde. 1).-

<u>Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento</u> Honorable Consejo Académico:



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

Vuelven estas actuaciones al seno de esta Comisión de Interpretación y Reglamento en razón de los recursos de "revocatoria y alzada" (conf. Arts. 102 y 106 Ord. 101 y 30 Ord. 179) interpuestos por la Abog. Analía Lospinoso contra la Res. 008/03 dictada por el H. Consejo Académico.

Los recursos son formalmente procedentes.

Sostiene que la disposición del Consejo no resulta ajustada a derecho por cuanto carece de fundamentación suficiente, pues sólo se remite a dictámenes anteriores.

Invoca además que se ha omitido considerar su carácter de Profesora Adjunta ad honorem de la cátedra 2 de Filosofía del Derecho.

Finalmente, sostiene que del dictamen de la Comisión Asesora "resulta evidente la tendencia a condenar la orientación humanista que se brinda en la materia, razón por la cual se estima vulnerado el principio de libertad de cátedra y el derecho de enseñar."

Ninguno de los argumentos invocados toman precedente la revocatoria interpuesta.

Los fundamentos de la Res. 008/03 son claros y explícitos: se basa en los dictámenes de comisiones (fs. 79 y 80) que a su vez hicieron propias las razones expuestas por el dictamen mayoritario de la Comisión Asesora. Este último no es rebatido por la recurrente quien solo se limita a expresar que no se han tomado en consideración sus antecedentes como Profesora Adjunta Interina "ad honorem" en la cátedra 2 de Filosofía del Derecho, lo cual es manifiestamente inexacto (conforme punto "Antecedentes profesionales" de fs. 72).

En cuanto a sus expresiones relativas a la condena del carácter humanista de la materia por parte de la Comisión Asesora con la consiguiente violación al principio de libertad de cátedra y de enseñanza, las mismas solo pueden sustentarse en una interpretación imaginativa o una insuficiencia en la lectura del dictamen seriamente fundado de la Comisión.

En síntesis, debe rechazarse la revocatoria y concederse el recurso de alzada interpuesto.

Sala de Comisiones, 15 de mayo de 2003.-

Fdo.: Dr. PETTORUTI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Visto los recursos interpuestos por la Abog. Analía Lospinoso contra la Res. 008/03 dictada por el H. Consejo Académico, y en orden al principio del "Formalismo Moderado" que rige en el procedimiento administrativo por cuyo mérito corresponde sustanciar los recursos más allá de la calificación conferida a los mismos, esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja admitir formalmente el recurso, que debe considerarse como jerárquico y elevar las actuaciones al Consejo Superior conforme lo dispone el Art. 30° de la Ordenanza 179.

Sala de Comisiones, 15 de mayo de 2003.-

Fdo.: Abog, MAMBERTI, Abog. BORNIA, Sr. LAZARTE

Dictamen de la Comisión de Enseñanza



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere al dictamen mayoritario de la Comisión de Interpretación y Reglamento considerando que debe admitirse formalmente el recurso, considerarse como jerárquico y elevar las actuaciones al Consejo Superior conforme al artículo 30 de la Ordenanza 179.-

Sala de Comisiones, 26 de mayo de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA, Srta. BASILICI, SPINOSA

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y en mayoría de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, admitiéndose como jerárquico el ecurso interpuesto por la Abog. Analía LOSPINOSO y disponiéndose su elevación a la Universidad.

PUNTO 6.- MAYON, Carlos. E/Recurso Jerárquico. Plantea nulidad. Recusa Miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento. Reserva caso federal por violación de las normas constitucionales internacionales y legales contra la discriminación. (Expte. 400-19.495/88 Cde. 7).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Llegan las presentes actuaciones a esta Comisión de Interpretación y Reglamento, como consecuencia del recurso de revisión interpuesto por el Profesor Carlos Mayón en los términos del artículo 9 de la Ordenanza 211 (y modif..) contra la Res. Nº 83 del HCA, de fecha 27 de marzo de 2003, mediante la cual se desestimó el recurso de reconsideración que interpusiera contra la Resolución del mismo Cuerpo que no hizo lugar a la prórroga de su designación como Profesor Titular en los términos del Art. 21 del Estatuto de la UNLP, en la asignatura Historia Constitucional (cátedra 1).

En orden al tratamiento del recurso que interpone, recusa a los Consejeros Mariano Salgado y Mónica Bornia. Destaca para ello, que la Abog. Bornia tiene una confesada inquina contra su persona que se traduce en una clara actitud discriminatoria, violatoria de varias cláusulas constitucionales y tratados internacionales de igual jerarquía, haciendo reposar dicho planteo en el comentario que efectuara la mencionada Consejera en la sesión del H. Consejo Académico de fecha 27 de marzo de 2003 (fs. 758, 761 y 766),. Al Consejero Salgado lo recusa por haberse adherido expresamente a las palabras expresadas por la Abog. Bornia (fs. 768).

Corresponde señalar en primer término que la recusación al Consejero Salgado ha devenido abstracta, toda vez que ha concluido su mandato, razón por la cual no corresponde su tratamiento.

En cuanto a la recusación formulada contra la Consejera Bornia, le fue comunicada en la reunión de Comisión celebrada el 8 de mayo de 2003, para que informe



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

sobre las causales alegadas. Producido el informe, corresponde abordar el tratamiento de la cuestión.

A tal fin, como la Ordenanza de procedimiento administrativo N° 101 no regula el instituto de la "recusación", procede remitirse supletoriamente a las normas del Decreto Ley 19.549/72 (Art. 116, Ord. 101); el que a su vez dispone que los funcionarios y empleados de la administración pueden ser recusados por las causales y en las oportunidades previstas en los Arts. 17 y 18 del Código Procesal Civil y Comercial.

En virtud de lo expuesto y de la naturaleza colegial del H. Consejo Académico, esta Comisión considera competente a ese órgano para conocer de la recusación (doct. Art. 19 del C.P.C.C.).-

Aún cuando la recusación del Profesor Mayón no especifica cuál de las causales contenidas en el Art. 17 del CPCC invoca –como lo exige el Art. 6 del Decreto Ley 19.549/72-, del tenor de su escrito pareciera inferirse que se refiere al supuesto previsto en el inciso 10° de aquel dispositivo, cuando literalmente señala: "Todas sus palabras expresan un profundo resentimiento contra el peticionante...".

Ello así, teniendo en cuenta lo informado por la Consejera Bornia y la manifestación de que considerará el caso con absoluta imparcialidad, las expresiones vertidas por ella en la sesión del 27-3-03, en opinión de esta Comisión, no configuran un hecho del cual pueda traducirse odio o resentimiento. Consideramos que contienen un juicio crítico —que podrá ser más o menos acertado- al repudio que el Profesor Mayón exterioriza por medio de la prensa contra el funcionamiento de algunos órganos universitarios, pero no parece que esas expresiones manifiesten odio o resentimiento contra su persona.

Consecuentemente, esta Comisión considera que corresponde rechazar la recusación formulada contra la Consejera Bornia.

En cuanto al recurso de revisión esta Comisión entiende que es absolutamente improcedente, pues la reconsideración o revisión de un asunto en los términos del art. 9 de la Ordenanza 211 (de aplicación supletoria en el H. Consejo Académico), es un remedio que el mencionado dispositivo confiere exclusivamente a los integrantes del cuerpo que adoptó la decisión cuya modificación se pretende.

La impugnación por parte interesada de las decisiones que adopte el H. Consejo Académico se encuentra regulada en la Ordenanza 101 de Procedimientos Administrativos (arts. 4, 82 y s.s.), y en el estado en que se encuentran las actuaciones de la referencia el medio de impugnación de que dispone el Profesor Mayón es d recurso jerárquico (art. 106, Ord. 101); vía que ha ejercitado según se desprende de la pieza que obra a fs. 788/831 (corresponde N° 7).

De otro lado, tampoco procede la impugnación bajo examen, toda vez que implica la reconsideración de una medida que ya ha sido reconsiderada y ratificada por el H. Consejo Académico.-

Sala de Comisiones, 15 de mayo de 2003.-

Fdo.: Abog. MAMBERTI, Sres. LAZARTE. y EQUIZA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

Esta Comisión de Enseñanza adhiere al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, rechazando la recusación y revisión incoado .- Sala de Comisiones, 26 de mayo de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA, Srta. BASILICI, SPINOSA

Sra. BORNIA.- Pido la palabra.

Es para manifestar que me abstendré de votar.

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, en primer lugar se va a votar si se aprueba la abstención de la consejera Bornia.

- Se aprueba por unanimidad.

En segundo lugar, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban, rechazándose el recurso presentado por el Dr. Carlos MAYON.

PUNTO 7.- MORENO, María Cecilia. E/Recurso y fundamenta impugnación contra dictamen del concurso para proveer un cargo de JTP y tres cargos de Ayudante de Primera Categoría para la cátedra 2 de Derecho Agrario. (Expte. 400-34.015/02 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

El presente concurso fue convocado para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple y tres cargos de ayudantes de Primera, ad-honorem. Dos postulantes no se presentaron a la clase de oposición en la cual concursaron los abogados Sergio Dieguez, Laura Durso, Edgardo González, María Cecilia Moreno y Natalia Perea Deulofeu.

Las actuaciones vuelven a esta Comisión con motivo de la impugnación que efectuara la Abog. Moreno.

La Comisión Asesora integrada con las abogadas Marisa A. Miranda y Marcela A. De Luca y el señor Mariano Salgado, se expidió el 3 de julio de 2002, en forma dividida. Los jurados Marisa A. Miranda y Mariano Salgado propusieron asignar el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos al Abog. Edgardo González y nombrar –según orden de méritocomo Ayudantes de Primera ad-honorem a los Abogs. María Cecilia Moreno, Natalia Perea Deulofeu y Sergio Dieguez; quedando a fuera del orden de mérito la postulante Laura Durso.

La jurado Marcela A. De Luca, en cambio, aconsejó asignar el cargo de JTP a la concursante María Cecilia Moreno y cubrir los cargos de Ayudantes en el siguiente



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

orden de mérito: 1) Abog. Natalia Perea Deulofeu, 2) Abog. Edgardo González y 3) Abog. Sergio Dieguez; coincidiendo en la exclusión de la Abog. Laura Durso.

Las dos posiciones coinciden en asignar en tercer lugar en el mérito para acceder al cargo de Ayudante al Abog. Sergio Dieguez y discrepan en todas las demás calificaciones de los postulantes. Mientras la Mayoría (Abog. Miranda y Sr. Salgado) propician designar JTP al Abog. Edgardo González y ubican en primer y segundo lugar en el orden de mérito para ayudantes a los concursantes María C. Moreno y Natalia Perea Deulofeu; la minoría (Abog. De Luca) impulsa a la concursante a María C. Moreno y encolumna el orden de mérito para cubrir los cargos de ayudantes con Natalia Perea Deulofeu y Edgardo González, en primer y segundo lugar, respectivamente.

De manera que la discrepancia entre mayoría y minoría resulta sustancial en cuanto respecta a los merecimientos del Abog. Eduardo González y María Cecilia Moreno.

En este punto donde corresponde resaltar que el Abog. González –más allá de los merecimientos de su clase-. En rigor tampoco acreditó antecedentes en facultades de Derecho y, verbalmente, se limitó a referir su actuación como ayudante en la cátedra de Teoría Política en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Surge de sus antecedentes, que el postulante cursa la carrera de Sociología en la citada facultad (ver fs.20).

A su turno la Abog. Moreno cuya clase de oposición no satisfizo a la mayoría, posee un antecedente relevante en la materia concursada ya que se desempeña en la cátedra I desde el año 1994, cuando ingreso como ayudante, ascendiendo luego a JTP (1999) y llegando a ejercer el cargo de Profesor Adjunto Interino en 2001. Cabe destacar que esta concursante posee también experiencia en el ejercicio de la profesión de abogada y en el Poder Judicial (fs. 27/30).

Por último, aunque no menos importante, se destaca que la Abog. Moreno, posee título de docente universitario con calificaciones sobresalientes (ver fs. 25) y ha realizado el Ciclo de Formación Docente Especializada (fs. 26).

Si bien ha sido política de esta Comisión de Interpretación y Reglamento no apartarse del dictamen de la mayoría de las comisiones asesoras, parece claro que en este caso cabe apartarse de tales precedentes ya que el cúmulo de antecedentes favorece abrumadoramente a la concursante María Cecilia Moreno.

En consecuencia se propicia hacer lugar a la impugnación presentada por la nombrada y que diera origen al alcance 1 adjudicándole el cargo de JTP a la Abog. MORENO y adhiriendo en lo demás al dictamen de la minoría.-

Sala de Comisiones, 29 de mayo de 2003.-

Fdo.: Dr. BOTASSI, Abog. BORNIA, MAMBERTI, Sr. LAZARTE

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento dado que considera que son insuficientes los fundamentos del dictamen de la mayoría para designar en primer término al Abog. González.-

Sala de Comisiones, 2 de junio de 2003.-

Fdo.: Abog. RIVAS, CENICACELAYA, Srta. BASILICI



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

Sr. SECRETARIO.- Como conclusión de los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento, se haría lugar a la impugnación de la abogada María Cecilia Moreno y, en consecuencia, se la propondría para ocupar el cargo de jefe de trabajos prácticos. A su vez, el orden de méritos para los cargos de auxiliar docente sería el siguiente: primero, abogada Natalia Perea Deulofeu; segundo, abogado Eduardo González; y tercero, abogado Sergio Diéguez.

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a la Abog. María C. MORENO como jefe de trabajos prácticos y a los Abogs. Natalia PEREA DEULOFEU, Eduardo GONZÁLEZ y Sergio DIÉGUEZ como Ayudantes de Primera Categoría, de la cátedra 2 de Derecho Agrario.

PUNTO 8.- ZUCCHERINO, Ricardo. Profesor Titular de la cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal. S/Designación como Auxiliar Docente con funciones de Profesor Adjunto Interino del Abog. Gonzalo O. Cuartango. (Expte. 400-35.608/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza designa al Abog. Cuartango en el cargo de Auxiliar Docente con funciones de Adjunto hasta tanto se sustancie el concurso, el cual deberá ser llamado en el curso del presente año.-

Sala de Comisiones, 26 de mayo de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA, Srta. BASILICI, SPINOSA

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, designándose al Abog. Gonzalo CUARTANGO como auxiliar docente interino con funciones de profesor adjunto de la cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal, hasta que se sustancie el respectivo concurso, que deberá llamarse en el curso del presente año.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

PUNTO 9.PIOMBO, Horacio Daniel. Profesor Titular de la cátedra 2 de Derecho Internacional Privado. S/designación del Abog. Juan Gonzalo Córdoba Sosa en carácter de Auxiliar Docente Interino para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-35.608/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza designa al Abog. Juan Gonzalo Córdoba Sosa en el cargo de Auxiliar Docente Interino hasta tanto se sustancie el concurso, el cual deberá ser llamado en el curso del presente año.-

Sala de Comisiones, 26 de mayo de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA, Srta. BASILICI, SPINOSA

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, designándose al Abog. Juan Gonzalo CÓRDOBA SOSA como auxiliar docente interino de la cátedra 2 de Derecho Internacional Privado, hasta que se sustancie el respectivo concurso, que deberá llamarse en el curso del presente año.

PUNTO 10.- GUTIERREZ, Miguel Ángel. Co-Director de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. S/designación en carácter de Director del Seminario "Poder e Instituciones en las Crisis Regionales: Los casos de Venezuela y Colombia" de la Dra. Ana Emérica Seitz. (Expte. 400-34.512/02).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede procederse a designar al docente propuesto en calidad de Profesor Visitante.-

Sala de Comisiones, 19 de mayo de 2003.-

Fdo.: Abog. MELLADO, Srta. BASILICI, Abog. CABRERA

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, designándose a la Dra. Ana Emérica SEITZ como profesora visitante para dictar el seminario "Poder e instituciones en las crisis regionales: los casos de Venezuela y Colombia", de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

PUNTO 11.- MELLADO, Noemí. Directora del Instituto en Integración Latinoamericana. S/designación en carácter de Profesor Visitante del Especialista Andrés Moncayo Von Hase. (Expte. 400-35.583/03).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión aconseja proceder a la designación del Especialista Andrés Moncayo Von Hase como Profesor Visitante para el Seminario Problemáticas Particulares en el Mercosur.

Sala de Comisiones, 28 de abril de 2003.-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede procederse a la designación de Andrés Moncayo Von Hase.-

Sala de Comisiones, 2 de junio de 2003.-

Fdo.: Abog. RIVAS, CENICACELAYA, Srta. BASILICI

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar lo dictámenes de las comisiones de Grado Académico y de Enseñanza.

- Se aprueban por unanimidad, designándose al Esp. Andrés MONCAYO VON HASE como profesor visitante para dictar el seminario "Problemáticas particulares del Mercosur", de la Maestría en Integración Latinoamericana.

PUNTO 12.- MELLADO, Noemí. Directora del Instituto en Integración Latinoamericana. S/designación en carácter de Profesor Titular de la asignatura Relaciones Económicas Internacionales para el Lic. Eric. Calcagno. (Expte. 400-35.582/03).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión aconseja proceder a la designación del Lic. Carcagno como Profesor Titular de la asignatura Relaciones Económicas Internacionales. Sala de Comisiones, 28 de abril de 2003.-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede aprobarse la presente designación.-

Sala de Comisiones, 2 de junio de 2003.-

Fdo.: Abog. RIVAS, CENICACELAYA, Srta. BASILICI



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar lo dictámenes de las comisiones de Grado Académico y de Enseñanza.

- Se aprueban por unanimidad, designándose al Lic. Eric CALCAGNO como profesor titular de la asignatura "Relaciones Económicas Internacionales", de la Maestría en Integración Latinoamericana.

PUNTO 13.- MELLADO, Noemí. Directora del Instituto en Integración Latinoamericana. S/designación en carácter de Profesor Titular del Seminario El Escenario Actual de la Economía Internacional para el Lic. Eric. Calcagno. (Expte. 400-35.581/03).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión aconseja proceder a la designación del Lic. Carcagno como Profesor Titular del Seminario El Escenario Actual de la Economía Internacional en la Especialización en Políticas de Integración y Maestría en Integración Latinoamericana. Sala de Comisiones, 28 de abril de 2003.-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza aconseja proceder a la designación del Lic.

Eric. Calcagno.-

Sala de Comisiones, 2 de junio de 2003.-

Fdo.: Abog. RIVAS, CENICACELAYA, Srta. BASILICI

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar lo dictámenes de las comisiones de Grado Académico y de Enseñanza.

- Se aprueban por unanimidad, designándose al Lic. Eric CALCAGNO como profesor titular del seminario "El escenario actual de la economía internacional", de la Maestría en Integración Latinoamericana.

PUNTO 14.- RUBINSTEIN, Juan Carlos y LINCHETTA, María Cristina. Director y Secretaria, respectivamente, de la Maestría en Ciencia Política. S/designaciones para la mencionada Maestría. (Expte. 400-35.090/03).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

Esta Comisión aconseja proceder a las designaciones propuestas para la Maestría en Ciencia Política Lic. Miguel A. Rossi para Teoría Política; Lic. Mabel Hoyos para Administración y Políticas Públicas y Lic. Susana Ortale para Antropología Social y Política.

Sala de Comisiones, 28 de abril de 2003.-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza no encuentra impedimento para que se realicen las designaciones pedidas.-

Sala de Comisiones, 2 de junio de 2003.-

Fdo.: Abog. RIVAS, CENICACELAYA, CABRERA

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar lo dictámenes de las comisiones de Grado Académico y de Enseñanza.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a los Lics. Miguel Ángel ROSSI para dictar "Teoría política"; Mabel HOYOS para dictar "Administración y políticas públicas"; y Susana ORTALE para dictar "Antropología social y política", de la Maestría en Ciencias Políticas.

PUNTO 15.- CAMPS, Carlos Enrique. Jefe de Trabajos Prácticos con funciones de Profesor Adjunto Interino de la cátedra 2 de Introducción al Derecho. E/Renuncia al mencionado cargo. (Expte. 400-36.773/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza acepta la renuncia presentada y agradece por la colaboración prestada.-

Sala de Comisiones, 2 de junio de 2003.-

Fdo.: Abog. RIVAS, CENICACELAYA, Srta. BASILICI

<u>Sr. SECRETARIO.</u>- Recordemos que el doctor Camps fue designado profesor adjunto ordinario en Derecho Procesal y sus funciones en la Corte lo han desbordado.

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, aceptándose la renuncia del Dr. Carlos Enrique CAMPS como jefe de trabajos prácticos con funciones de profesor adjunto interino de la cátedra 2 de Introducción al Derecho.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

PUNTO 16.- de la LOZA, Graciela E. Confirma la apertura de inscripción para el año 2003 del Curso Interdisciplinario de postgrado en Derecho de Familia y solicita prórroga de designaciones. (Expte. 400-33.768/01 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión considera deben otorgarse las prórrogas solicitadas para el Curso Interdisciplinario de Derecho de Familia: Antropología Social, Lic. María Antonia Luis; Familia y Sociología Lic. Alicia Lezcano; Filosofía de la Familia Dr. Guillermo Ranea; Familia y Psicología I Prof. Nilda Galina; Familia y Psicología II Psic. Norma Delucca; Derecho de Familia Profundizado I y II Prof. Nélida Beroch; Familia y Biología Prof. Liliana González y Lidia González; Derecho de Niñez y Adolescencia Prof. Sara Cánepa y Gloria Gardella; Tribunales de Familia y Mediación Prof. Graciela de la Loza.

Sala de Comisiones, 28 de abril de 2003.-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza toma conocimiento del presente y aprueba las prórrogas solicitadas.-

Sala de Comisiones, 2 de junio de 2003.-

Fdo.: Abog. RIVAS, CENICACELAYA, Srta. BASILICI

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar los dictámenes de las comisiones de Grado Académico y de Enseñanza.

> - Se aprueban por unanimidad, prorrogándose las siguientes designaciones en el Curso Interdisciplinario de Derecho de Familia: Antropología Social, Lic. María Antonia LUIS; Familia y Sociología Lic. Alicia LEZCANO; Filosofía de la Familia Dr. Guillermo RANEA; Familia y Psicología I Prof. Nilda GALINA; Familia y Psicología II Norma DELUCCA; Derecho de Familia Profundizado I y II Prof. Nélida BEROCH; Familia y Biología Profs. Liliana GONZÁLEZ y Lidia González; Derecho de Niñez y Adolescencia Prof. Sara CÁNEPA y Gloria GARDELLA; Tribunales de Familia y Mediación Prof. Graciela de la LOZA.

Morada. E/Proyecto de Resolución **PUNTO 17.**- Agrupación Franja sobre la implementación de "Veda Electoral". (Expte. 400-34.512/02).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

Esta Comisión de Enseñanza aprueba el proyecto de veda electoral con alcance para las elecciones estudiantiles de todos los años y no solo del corriente, y con las modificaciones que se anexan.-

Sala de Comisiones, 26 de mayo de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA, Srta. BASILICI, SPINOSA

Srta. BASILICI.- Pido la palabra.

En realidad, no se trata de modificaciones que se anexan, este proyecto ya se había tratado y el Consejo Académico dispuso que volviese a comisiones porque los consejeros por Nuevo Derecho creían que se aplicaba sólo para 2003 y en verdad es para este año y los siguientes.

Además, la Comisión de Interpretación y Reglamento había pedido hacer una reformulación del proyecto, por lo que no se introducen modificaciones sino que se reformula la propuesta.

Es muy importante este proyecto ya que surge de un pedido de los propios estudiantes, que estaban cansados que los acosáramos en la vía pública, incluso gente que no estudiaba Derecho.

De aprobarse, pedimos a la Facultad la mayor voluntad para que se aplique a partir de las próximas elecciones y en todas las que sucedan.

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, aceptándose el proyecto reformulado sobre veda electoral.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

PUNTO 18.- Srta. Pilar BASILICI y Sr. Guillermo LAZARTE - Consejeros académicos por el Claustro de Estudiantes.- Presentan proyecto de prórroga para entregar documentación de culminación del ciclo polimodal por parte de los alumnos ingresantes.- (Expte. 400-36.789/03).-

<u>Sr. SECRETARIO.-</u> El proyecto tiene la siguiente redacción: "VISTO que para la permanencia en esta casa de altos estudios se exige que los ingresantes rindan y aprueben las materias que adeudan del polimodal al 30 de abril,

"CONSIDERANDO: la crisis económico social por la que atraviesa el país,

"que la Facultad no puede darse el lujo de expulsar a ese joven en formación del sistema educativo,

"que la educación media, víctima de ausencia de políticas educativas o, peor aún, con presencia de por otro lado políticas que atentan contra la educación pública y gratuita, pierde día a día su nivel educativo, así como su capacidad de contención

"PROPONEMOS: que la fecha límite para aprobar las materias correspondientes sea prorrogada hasta el mes de junio, respecto de los colegios que tuvieron mesas en febrero, marzo y abril".

Este mismo criterio se ha adoptado año tras año.

Sr. LAZARTE.- Pido la palabra.

Se trata de una cuestión ajena a la voluntad de los ingresantes, quienes no pueden presentar los certificados analíticos en término porque, como todos sabemos, los colegios de los que provienen se retrasan en su expedición.

Entonces, como sería injusto que, por causas no controlables por parte de los ingresantes, se los dejase afuera de la Facultad y porque tenemos entendido que se hace año tras año, presentamos este proyecto.

Sr. SECRETARIO.- Efectivamente es así, el año pasado se prorrogó el plazo hasta octubre. Además muchos alumnos no son de la Provincia de Buenos Aires sino de otras provincias, por ejemplo el caso de Entre Ríos es conocido por todos, hasta hace pocos días estuvieron sin clases y muchos ingresantes se acercaron para manifestar su preocupación por no poder presentar la documentación que les falta.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

<u>Srta. BASILICI.-</u> Quiero destacar que este proyecto también se presentó en distintas facultades.

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar proyecto presentado por los consejeros Basilici y Lazarte.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 19.- Secretaría de Asuntos Académicos - Coordinación de Enseñanza Virtual - Abog. Alejandro BATISTA.- Eleva propuesta de designación del Dr. Mariano CARDELLI como docente en el Centro de Presidente Perón, por renuncia del Dr. Manuel URRIZA.-

<u>Sr. SECRETARIO.-</u> La nota que me elevó el abogado Batista es la siguiente: "Me dirijo a usted habiendo tomado conocimiento de la Resolución HCA Nº 97/03 mediante la cual se designan los docentes para el primer cuatrimestre en el marco del programa de enseñaza virtual y semipresencial.

"En tal sentido y conforme ase observa en la copia del mensaje que adjunto al presente, el profesor Manuel Urriza por motivos de horario no ha podido hacerse cargo de su respectivo curso, por lo que se ha debido recurrir al doctor Mariano Cardelli en su calidad de suplente.

"Por tal motivo, se requiere salvo mejor opinión de vuestra parte, gestionar ante el Honorable Consejo Académico la pertinente rectificación".

Y en su email, el doctor Urriza manifiesta que "Lamentablemente y pese a mi interés, por razones de horario me será imposible dictar este cuatrimestre el curso en la sede de Presidente Perón".

<u>Sr. DECANO.</u>- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud del abogado Batista.

 Se aprueba por unanimidad, designándose al Dr. Mariano CARDELLI para dictar Introducción a la Sociología, en la sede de Presidente Perón, en lugar del doctor Manuel URRIZA.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

PUNTO 20.- Abog. Alejandro BATISTA - Solicita licencia como profesor adjunto de la cátedra 3 de Introducción a la Sociología y representación de la Facultad, para asistir al "Seminario sobre gobierno electrónico: empresa y enseñanza", a realizarse en España.-

<u>Sr. SECRETARIO.-</u> El abogado Batista le eleva al señor Decano un pedido de licencia como profesor adjunto ordinario de la cátedra 3 de Introducción a la Sociología, del 29 de junio al 9 de julio del corriente año, para asistir al 'Seminario sobre gobierno electrónico: empresa y enseñanza", que se realizará en el parque tecnológico Walqa, en Huesca, España.

Asimismo, de tener la representación de esta Facultad, podría avanzar en un convenio de colaboración académica con nuestra Facultad, en el marco de la Red de Universidades que integra nuestra Facultad. Por supuesto, ese convenio pasará por este Consejo Académico para su aprobación.

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud del abogado Batista.

- Se aprueba por unanimidad, concediéndose licencia al Abog. Alejandro BATISTA como profesor adjunto ordinario de la cátedra 3 de Introducción a la Sociología, del 29/06/03 al 09/07/03 y otorgándosele la representación de la Facultad para avanzar en un convenio de colaboración académica.

<u>PUNTO 21.-</u> Abog. Martín CABRERA - Consejero académico por el Claustro de Graduados.- Comunica su inasistencia a la sesión de la fecha.-

<u>Sr. SECRETARIO.-</u> El consejero académico Martín Cabrera me elevó la siguiente nota: "Por intermedio de la presente le comunico que no podré asistir a la reunión del día de la fecha del Honorable Consejo Académico, por tener que asistir a la reunión del Departamento de Derecho Público de la UBA, en la cual se discutirán los contenidos de la asignatura Teoría del Estado, en la cual recientemente ganara un cargo de adjunto, pendiente de aprobación por el Consejo Superior de la UBA.

"Adjunto el mail que me llegara por este motivo.

"Le ruego comunicar este hecho a los demás consejeros".

Sr. DECANO.- En consideración.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

- Se toma conocimiento.

PUNTO 22.- Abog. Mirta JURIO.- Interpone recurso en relación al cese de su mayor dedicación como profesora adjunta ordinaria de las cátedras 1 y 2 de Derecho Civil III.- (Exptes. 400-28.496/96 cde. 2 y 400-28.497/96 cde. 2).-

Sr. SECRETARIO.- Estos expedientes cuentan con idénticos despachos de las comisiones.

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

La Dra. Mirta JURIO concursó para el cargo de adjunta ordinaria en las cátedras 1 y 2 de Derecho Civil III obteniendo en ambas el 1º puesto en el orden de méritos, el Honorable Consejo Académico por Resolución 309/98 del 30/12/98 la designa en ambas. Posteriormente, las autoridades le requieren que opte por una de ellas, no estando la docente obligada a ello, es por esto que con fecha 02/02/99 se le otorga a partir del 20/02/99 una semidedicación para docencia en virtud de la antigüedad que posee la Dra. Jurio en la Universidad, por tal circunstancia la Dra. Efectúa la opción con fecha 10/02/99, en el entendimiento de que la semidedicación se extendería hasta la finalización del plazo de vigencia del concurso.

Si se le hiciere cesar la semidedicación docente sufriría un grave perjuicio, porque se le retiraría la semidedicación docente pero no hay posibilidad que le brinden el debido acceso al 2º cargo (cátedra 2 de Derecho Civil III) que legítimamente obtuvo por concurso. Entonces, sufriría un doble daño. Por lo que esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que la Dra. Jurio debe continuar percibiendo la semidedicación que oportunamente le fuere otorgada.-

SALA DE COMISIONES, 29 de mayo de 2003.-

Fdo.: Dr. BOTASSI, Abogs. BORNIA y MAMBERTI, Sr. LAZARTE.

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza sin perder de vista que la Dra. Jurio ha sufrido un grave perjuicio, considera que del expediente no surge que la semidedicación haya tenido causa en la renuncia a uno de sus cargos sino en los fundamentos obrantes a fojas 1770 (considerandos de a Resolución 336, con fecha al 28/12/98).

Si la exigencia del Honorable Consejo Académico de optar por una de las cátedras careció de fundamento legal, la peticionante debería haber promovido impugnación en dicho momento.

SALA DE COMISIONES, 2 de junio de 2003.-

Fdo.: Abog. RIVAS, Srta. BASILICI.

Sr. BOTASSI.- Pido la palabra.

No es que la situación por la que se vio impelida a optar la doctora Jurio fuera un acto ilegal o ilegítimo, lo que aconteció -según se infiere del expediente y es cierto, que no



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

está claramente especificado- es que hubo una suerte de negociación o acuerdo con la docente para que ella optara por una de las dos cátedras, supongo que motivada en que no tuviera la totalidad de la materia a su cargo y como una suerte de compensación se le reconoció una mayor dedicación docente, que habitualmente se la justificaba -como antaño- por una serie de actividades que, en rigor, finalmente este Consejo Académico asumió que eran ordinarias y propias de la actividad.

En la Comisión de Interpretación y Reglamento nos pareció que, más allá del contenido formal y material -diría de la letra fría del expediente- había una especie de verdad material que no podíamos ignorar: en la oposición entre la legalidad absoluta y la equidad o justicia del caso concreto, debíamos en pronunciarnos a favor de esta última; así lo hicimos y lo manifestamos en el dictamen.

Sra. BORNIA. Pido la palabra.

Quiero agregar que si bien la doctora Jurio -como lo dice en su exposición- no estaba obligada a optar, pareció de buen orden que optase porque los cargos eran de igual jerarquía, es decir, de profesora adjunta ordinaria, para lo que ganó el primer lugar en el orden de méritos en una y otra cátedra de la misma asignatura; los casos que generalmente hay en la Facultad son de gente que está en más de una cátedra pero con cargos diferentes. Esa fue la causa por la que se le pidió que optase y ella optó.

<u>Srta. BASILICI.-</u> Pido la palabra.

Los motivos del dictamen de la Comisión de Enseñanza básicamente fueron: que, sin desconocer el perjuicio que sufría la profesora Jurio, el mismo perjuicio lo estaban sufriendo cada uno de los profesores que se quedaron sin la mayor dedicación, que este caso se puede repetir una y otra vez, y que la voluntad de este Consejo Académico fue que se concursaran las mayores dedicaciones y no se dieran a dedo.

Por ende, nos pareció lógico emitir el dictamen en el sentido que lo hicimos, sin dejar de ver que sufrirá un perjuicio, pero tampoco se le aseguró cuánto duraría la semidedicación y la cobró desde 1999 hasta 2003.

Sr. DECANO. ¿Del dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento se deriva claramente que se le mantiene la semidedicación por el tiempo que le queda de designación hasta llegar a los siete años?

Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

Sra. BORNIA. Es lo que ella pide.

<u>Sr. BOTASSI.-</u> Es lo que ella pide, porque seguramente es lo que se le prometió en su momento.

<u>Sra. RIVAS.-</u> Nosotros dictaminamos en función de lo que se deriva del expediente. Cuando se le otorgó el primer lugar en ambas cátedras, fue el propio Consejo Académico quien le dijo que debía optar. Si bien pudo no hacerlo, ella no lo objetó en su momento.

En su presentación ella aduce una conversación supuestamente privada con una autoridad que es la que se la concede, pero cuando el Consejo Académico le otorgó la semidedicación se fundó en virtud del gran número de alumnos que rendía examen libre y la evaluación de los exámenes del curso preevaluativo.

Entonces, no puedo decir que los fundamentos del Consejo Académico no son ciertos porque estaría aludiendo falsedad de instrumento público y decir que lo cierto es lo que hablaron en privado. Hay que sujetarse a lo que está en autos.

<u>Sra. BORNIA.</u> La realidad indica que ganó los concursos en primer lugar y realizó una opción aún cuando no tendría que haberlo hecho.

Sra. RIVAS.- Pero no lo objetó en ese momento.

Srta. BASILICI.- Nos surgió una duda, ¿habría que darle una nueva semidedicación?

<u>Sr. DECANO.-</u> No, habría que dejar sin efecto el cese de la semidedicación para ella.

<u>Sr. PETTORUTI.-</u> Como no estuve presente en la reunión de la Comisión de Interpretación y Reglamento, no está mi firma en algún despacho.

Desde los profesores que integramos la Lista Académica siempre propusimos los concursos de los profesores, pero en este caso, sin temor a entrar en una contradicción, voy a volcarme favorablemente hacia el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, partiendo de la base que se trata de una situación muy particular: no creo que haya muchos profesores que estén en esa situación, de haber ganado dos concursos en primer término, de la misma categoría y en la misma materia, es un caso de excepción que pienso que habrá muchos que sucedan.

Además, creo que sí debería dejarse constancia expresa del carácter excepcionalísimo de la medida, fundamentándola en las particularidades que surgen del expediente.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

<u>Sr. SECRETARIO.-</u> Muchos de los consejeros conocen cuál ha sido mi posición con respecto a los concursos de las mayores dedicaciones, el cese de las designaciones internas y los concursos en general.

Quiero destacar que la profesora Jurio además de obtener por concurso sus dos cargos de profesora adjunta en Derecho Civil III, también concursó en Derecho Internacional Público, cesó como profesora adjunta, concursó nuevamente y ganó el concurso. No creo que haya muchos profesores que hayan ganado cuatro concursos de profesor adjunto ordinario en esta Facultad como lo hizo la profesora Jurio.

Por eso, me sumo a lo que manifestó el consejero Pettoruti, del carácter excepcional del caso y porque no sólo obtuvo por concursos estos dos cargos en Derecho Civil III sino también, dos veces, igual cargo en Derecho Internacional Privado.

Sr. MAMBERTI.- Pido la palabra.

Es para dejar una reflexión a futuro: la Facultad tiene que hacerse el autorreproche de que no se puede llegar a una situación como esta porque, en definitiva, fue la propia Facultad la que le permitió a la profesora Jurio llegar a la instancia de tener dos designaciones y es la misma Facultad la que la quiere desplazar de lo que primero le permitió.

Entonces, para el futuro, si la política es que ninguna persona puede tener dos cargos de la misma jerarquía en dos o más cátedras, que la misma Facultad se lo informe al momento de la inscripción y no que se permita avanzar en el proceso de selección y se frustre después.

Nada más.

Sra. RIVAS.- Me abstengo de votar.

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

- La consejera Rivas se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.
- Obtiene siete votos afirmativos correspondientes a los consejeros Bornia, Pettoruti, Botassi, Mendoza Peña, Spinosa y Lazarte.
- Obtiene un voto negativo correspondiente a la consejera Basilici.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

Conforme el resultado de la votación, de manera excepcional se deja sin efecto el cese de la semidedicación de la profesora Mirta Jurio, manteniéndosele mientras dure su designación como profesora adjunta ordinaria de Derecho Civil III.

PUNTO 23.- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - Presidente del Instituto Provincial de la Administración Pública - Abog. Gustavo DE SANTIS.- Informa la creación de la Escuela de Abogados de la Función Pública.- Modificaciones al proyecto de carrera de especialización en Abogacía del Estado y propuesta de designación de director.- (Expte. 400-35.540/02).-

<u>Sr. DECANO.</u>- Este Consejo Académico aprobó por unanimidad, en su sesión del 19 de diciembre de 2002, el proyecto de creación de la Especialización en Abogacía del Estado, propuesta por el presidente del Instituto Provincial de la Administración Pública, con cuerpo académico conformado por esta Facultad.

Elevamos el expediente a la Universidad para continuar con el trámite y la Prosecretaría de Postgrado de la Universidad lo remitió con algunas observaciones formales. Esta es la razón por la está a tratamiento del Consejo Académico en esta sesión.

Las observaciones se refieren a que faltan: la designación del director de la carrera y los profesores responsables de los módulos; ajustar la carga horaria de la carrera a la Ordenanza 261 de la Universidad e incorporar en la propuesta la metodología de evaluación; analizar los destinatarios de la carrera, ya que la propuesta está planteada para abogados que se encuentren en servicio activo, sea cual fuere su modalidad de vinculación contractual con el Estado provincial; analizar el dictamen de la Comisión de Grado Académico, pues del mismo no surge con claridad la aprobación de la carrera de referencia; y adjuntar la redacción final de la propuesta con las sugerencias realizadas por los especialistas consultados y que fueran aprobadas por la mencionada Comisión a fojas 24.

Con fecha 20 de mayo del corriente, la Secretaria de Postgrado de nuestra Facultad, la doctora López, produjo el siguiente informe: "Mediante nota de fecha 16/004/03, la Prosecretaría de Postgrado de la Universidad solicita detalles sobre la especialización de



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

referencia, ello previo a su tratamiento por las comisiones del Honorable Consejo Superior, por lo que a continuación se evacua dicha petición.

"Se ha elaborado un proyecto ordenando la carrera en la cual constan las observaciones realizadas por los especialistas intervinientes y que el Consejo tomó como válidas para aprobar la carrera en la Resolución Nº 503/02. En particular, se agregaron los seminarios obligatorios de Obra Pública y Servicios Públicos, y de tal forma la carga horaria de la especialización concuerda con los lineamientos de la Ordenanza 261/02 de la UNLP.

"En lo que concierne a la nómina de docentes que se harán cargo del dictado de los módulos que conforman el plan de la carrera, estima esta Secretaría que ello no obsta a la aprobación de la presente, pues recién abrirá su inscripción cuando sea aprobada por el Honorable Consejo Superior y, la designación de su plantel docente deberá ser de conformidad a lo normado por la UNLP y esta Casa, previa intervención de la Comisión de Grado Académico y resolución del Honorable Consejo Académico.

"Siguiendo los detalles efectuados por la Universidad, cabe indicar en lo que respecta a la falta de coincidencia entre lo dictaminado por la Comisión de Grado Académico -fojas 24- y lo aprobado por Resolución 503/02, que conforme surge correctamente de esta última resolución se ha creado en ámbito de la Facultad la 'Especialización de Abogados del Estado'.

"En lo atinente a los destinatarios de la especialización, cabe indicar que la presente carrera se llevará adelante conjuntamente con la Provincia de Buenos Aires mediante la firma del convenio respectivo, en el que se preverá un cupo de vacantes para abogados que desempeñen funciones en la Administración Pública; el resto de la matrícula queda abierta para los profesionales que no trabajen en el ámbito provincial y/o municipal.

"Por su parte, en lo relativo a las evaluaciones de los distintos módulos, si bien ello no han sido consignado expresamente, queda a cargo de cada docente la metodología que se estime más adecuada en cada oportunidad, siguiendo para ello la reglamentación del Postgrado. Asimismo, los alumnos al finalizar la carrera deberán presentar el trabajo final integrador que prescribe la Resolución 261/02 de la UNLP.



Acta N° 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

"Por último, en lo que respecta al director de la carrer4a, queda en ese Decanato proponer al Honorable Consejo Académico el profesor que en adelante llevará la dirección de la carrera".

Lo que se redactó es un nuevo texto ordenado, ahora Anexo II, que en su momento había sido aprobado y al que se le hicieron algunas modificaciones que se traen para su consideración.

Al mismo tiempo se pone a consideración de este Consejo Académico la designación del director de la carrera, a cuyo efecto hice la consulta con los profesores de Derecho Administrativo y propongo al doctor Miguel Ángel Marafuschi.

La urgencia viene dada porque el trámite de aprobación de la carrera en la Universidad está parado prácticamente desde diciembre del año pasado, ya que la Prosecretaría de Postgrado de la Universidad se tomó mucho tiempo.

Si bien es cierto que había algunas cosas para ajustar, ahora están salvadas y nuestra idea es seguir adelante y obtener la aprobación en el Consejo Superior, para lo cual deben intervenir previamente la Prosecretaría de Postgrado de la Universidad y las comisiones del Consejo Superior. Recién a partir de esa aprobación, se podrá avanzar en su implementación.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, en primer lugar se va a votar el Anexo II con las modificaciones introducidas por la Secretaría de Postgrado, adaptando la propuesta a la Ordenanza 261 de la Universidad.

- Se aprueba por unanimidad.

En segundo lugar, se va a votar la propuesta de designación del doctor Miguel Ángel Marafuschi como director de la carrera de especialización en Abogacía del Estado.

- Se aprueba por unanimidad.

<u>PUNTO 24.-</u> Abog. Carlos PETTORUTI - Consejero académico por el Claustro de Profesores.- Eleva propuesta con relación a disparidad de inscriptos entre mesas examinadoras de una misma asignatura con iguales programas y bibliografía.-

<u>Sr. SECRETARIO.-</u> El consejero Pettoruti presento el tema de la disparidad entre las mesas examinadoras en una extensa nota, que yo le pediría la resumiere.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

<u>Sr. PETTORUTI.-</u> Son varias inquietudes que recibí de profesores de materias primer año, pero por lo que veo son más las materias en las que hay diferencias de inscripción en las mesas de exámenes muy notables.

Esas diferencias generan -como digo en la nota- una actividad maratónica por parte de profesores y también para los alumnos, que tienen que esperar y prolongar durante semanas enteras sus mesas de examen, una situación de desgaste para profesores y alumnos, una situación totalmente antipedagógica que, si realmente fuera generalizada en toda la Facultad, no nos queda más que salir para adelante, pero si observamos que existen otras cátedras que tienen menor cantidad de alumnos inscriptos que podrían absorber esa cantidad, tendríamos que buscar una solución.

Aclaro que me refiero concretamente a aquellas cátedras que tienen el mismo programa y bibliografía.

Sostengo y comparto el principio de libertad de cátedra entendido no como la elección del profesor que me gusta sino como la elección de la forma de encarar la materia que a mí me gusta. Si hay una materia con dos programas diferentes, con dos visiones distintas, es lógico que el alumno tenga la libertad, el derecho de elegirlas, pero en cátedras con el mismo programa y la misma bibliografía, resulta absurdo que haya 500 alumnos inscriptos en una mesa y 20 en la otra.

<u>Sr. SECRETARIO.-</u> Me permito dar algunos números de cátedras con el mismo programa y bibliografía: Introducción a la Sociología, 507 en una mesa contra 56 en la otra; en Derecho Procesal II, 148 en la cátedra 2 y 3 en la cátedra 1; Derecho Civil V, 183 en la cátedra 1 y 3 en la cátedra 2.

<u>Sr. PETTORUTI.-</u> Por propia experiencia digo que a veces puede suceder que a algún alumno le resulte más sencillo rendir con un profesor que con otro, pero eso no es libertad de cátedra, es libre elección de profesor.

En el caso particular de Introducción al Derecho no encuentro razones, la cátedra a mi cargo tiene menos alumnos inscriptos que la conducida por la doctora López, si bien sé que el estilo, la forma de tomar examen y los criterios de evaluación de ambas cátedras son muy similares, hasta la proporción de alumnos aprobados y desaprobados es más o menos la misma.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

Lo que propongo concretamente está claro en la última frase de mi nota: "que se modifique la reglamentación vigente, en ese sentido de que en aquellos casos de cátedras que posen idénticos programas de la materia, se proceda a igualar matemáticamente la lista de inscriptos para exámenes libres, siempre que exista una diferencia de más de veinte alumnos entre ellas...", esto para establecer un parámetro.

<u>Sr. BOTASSI.-</u> Debería establecer un porcentaje (dirigiéndose al consejero Pettoruti), porque en las materias de los últimos años son muy pocos los alumnos.

<u>Sr. PETTORUTI.</u> Partí de la base que veinte alumnos es una cantidad que se puede evaluar en un día, si una cátedra tiene 5 y la otra 20, en definitiva, las dos toman en el mismo día. Ese fue el criterio que seguí.

Y aclaro que "...salvo que el profesor titular de la cátedra con mayor número de inscriptos manifieste expresamente su voluntad contraria". Es decir, si él quiere tomar a todos los alumnos que se inscribieron con él, que lo haga.

<u>Srta. BASILICI.-</u> Quisiera que este tema se trate en comisión, porque se acercaría mucho a lo que podría ser una partición de lista, cosa a la que no vamos a adherir.

Entonces, que se trate en comisión porque muchos profesores se tienen que hacer cargo. Si bien es cierto que hay casos con la misma bibliografía, también es cierto que el alumno va a donde hay que estudiar menos y con un mismo programa se puede estudiar con una y otra bibliografía. Entonces, al momento de optar, el alumno -con su criterio y no con el del profesor- opta por donde tiene que estudiar menos.

Sr. BOTASSI.- Algunos.

<u>Srta. BASILICI.-</u> En líneas generales, se opta porque donde hay que estudiar menos, lógicamente con el criterio del estudiante, por ahí, el profesor puede opinar que no es la mejor elección, pero el alumno que tiene que rendir sus primeras materias, en general, se asusta al ver un libro de tres tomos.

Sr. BOTASSI.- Lo mismo sucede con las materias de los últimos años.

<u>Srta. BASILICI.-</u> El caso más crítico fue el que tuvimos ayer, de 600 alumnos inscriptos, es inmanejable, lo entiendo, pero la cátedra tiene que responsabilizarse de eso.

Entonces, que pase a comisión para hacer un debate más profundo y ver si vale una reglamentación -si se quiere- más estricta.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

<u>Sr. PETTORUTI.-</u> Estoy de acuerdo en que pase a comisión pero "que la cátedra tiene que responsabilizarse" ¿qué significa?

Srta. BASILICI.- Que se haga cargo de lo que están haciendo.

<u>Sr. BOTASSI.-</u> Si bien es prematuro debatir esto porque va a pasar a comisión, por lo menos voy a dejar noticia de mi idea al respecto.

La cuestión de la diversidad de números de inscriptos también se da en las materias de los últimos años, como ocurre con Derecho Administrativo II, las cátedras tienen idénticos programa y bibliografía, al punto que lo hicieron conjuntamente los dos profesores titulares, pero la relación debe ser cuarenta a cero. Muchas veces la otra cátedra, que toma examen el mismo día, no tiene alumnos y generosamente se han ofrecido a ayudarnos, lo cual valoramos y agradecemos.

Esto que propone el consejero Pettoruti -a lo cual anticipo mi adhesión entusiasta e incondicional- no se parece a una partición de lista, es una partición de lista, y tiene como fundamento salvaguardar el respeto a la imparcialidad del docente examinador, ya que el más perjudicado con esta situación es al alumno.

Y los profesores que nos pasa esto, nos preguntamos "¿por qué esta situación? ¿por qué todo el mundo quiere rendir en mi mesa?, ¿porque somos más simpáticos?, ¿porque tenemos mejor trato?, ¿porque venimos bañados y perfumados (RISAS) o porque suponen que somos más blandos o menos exigentes o más tolerantes o más condescendientes? Y generalmente -esto lo he conversado con muchos colegas- predomina esta última sensación.

La consejera Basilici dijo que los docentes debían hacerse cargo y creo que quiso decir que los docentes deben buscar la solución a esto y hay dos soluciones: o partimos en dos la lista o "partimos" en dos al alumno. (RISAS)

Creo que en beneficio del alumno debería buscarse un sistema para que la cosa sea más equitativa, porque el profesor que toma 50 ó 100 ó 200 exámenes -como sucede en el primer año- sabiendo que en la otra cátedra no se anotó nadie, termina por ser más exigente cuando no se justifica que lo sea, o termina absolutamente colapsado, con su cabeza obnubilada tres días después de tomar examen a razón de ocho horas diarias, y puede cometer injusticias.

Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

Entonces para tener un profesor en mejor estado psicofísico y evitar la tendencia - que es una especie de autotutela o defensa- a pensar "esto no debe ser, debo ser más exigente porque evidentemente me estoy equivocando en la manera de evaluar", debería buscarse algún mecanismo que lo solucione, sea éste u otro mejor que alguien pueda sugerir.

<u>Sr. LAZARTE.-</u> Comparto lo que dijo la consejera Basilici en lo que respecta al caso puntual que fue la mesa de Introducción a la Sociología, en la que hubo más de 600 inscriptos. Esto sucede porque para dar la materia en forma libre, se recomienda leer un librito que, como mucho, debe tener 100 páginas y tiene menor contenido que el del ingreso. Obviamente, cualquier alumno sabe que leyendo eso, en lo que puede tardar a lo sumo tres horas, va y aprueba directamente.

Y así es la desproporción que tenemos y por lo que decimos que el docente se tiene que responsabilizar.

Sr. MAMBERTI.- ¿Quién es el profesor que está a cargo de esa cátedra?

Sr. LAZARTE.- El doctor Urriza.

<u>Sr. PETTORUTI.</u> Pero no entiendo. Cuando los alumnos le piden a los profesores que faciliten la bibliografía y el material está correcto, pero después, cuando se les facilita demasiado, se tiene que responsabilizar.

Sr. LAZARTE.- No es tan así.

Sr. PETTORUTI.- No entiendo.

Es clarísima la posición del consejero Botassi "o se parte la lista o a los alumnos".

Srta. BASILICI.- Intentaré expresarme más claramente.

Cundo dije que los profesores se deben responsabilizar, precisamente lo hice en relación a la situación que refirió el consejero Lazarte, cuyo titular hizo un compendio de la materia por el que si se rinde en las otras cátedras, con esos contenidos, no se aprueba; serán aproximadamente cincuenta hojas y -particularmente- considero que una materia universitaria no puede tener ese alcance.

Es más, esto fue comentado en la Comisión de Enseñanza con los consejeros Mellado y Cabrera, que hoy no están en la sesión; planteamos el problema en la comisión porque nos preocupaba ya desde la mesa anterior del doctor Urriza.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

Lo que queremos decir es que el alumno tiene derecho a optar y si se le permite hacerlo entre las distintas cátedras, después no se le puede decir "superaste el número y como te inscribiste 28 en lugar de 20, tenés que ir a la otra cátedra". Nos parece que el problema pasa porque las mesas de exámenes no tienen criterios unificados, entonces, reglamentemos las mesas de exámenes, fijemos cuáles son las pautas de evaluación y en ese sentido todas las mesas serán iguales.

Cuando nos van a preguntar al Centro de Estudiantes cuál es más fácil, sinceramente les preguntamos qué es lo que buscan, si la cátedra más fácil o la cátedra con menos bibliografía....

Sr. BOTASSI.- Todos buscamos lo mismo; cuando yo era estudiante, también.

Sr. PETTORUTI.- No nos engañemos entre nosotros.

<u>Srta. BASILICI.-</u> No todo el mundo busca lo mismo. Cuando rendí las materias de primer año, me preguntaba cuál era la cátedra que menos gente se anota porque lo que más me molesta es tener que esperar tres o cuatro días para rendir examen; y lo puedo corroborar porque rendí en la cátedra del doctor Pettoruti, la del doctor Fucito, etcétera, no lo hice en las cátedras multitudinarias.

Entonces, lo que consideramos es que si el estudiante puede elegir, se tiene que respetar su elección, por esto no podemos aceptar la partición de listas. Por supuesto, hay que buscarle una solución y el caso más traumático es el del doctor Urriza y nosotros vemos que una solución mucho más sencilla: que el doctor Urriza haga un compendio con más contenido, más profundo.

<u>Sr. BOTASSI.-</u> Pero no es esa sola materia la que tiene desproporciones, con eso solucionaría lo de esa asignatura y el tema es que solucionemos la situación en todas las que acontece.

<u>Sr. SECRETARIO.</u> Sería importante que en la próxima reunión de la Comisión de Enseñanza participemos todos para aportar nuestro granito de arena. Tenemos un problema concreto, sobre todo en las mesas de primer año y algo hay que hacer.

Además, me permito sumar algunos elementos que, como secretario académico, veo con mucha angustia. Este tema de mesas con 600 alumnos que se prolongan durante todo el mes, que muchos docentes se quejan porque no tienen aulas, que los docentes no

Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

pueden venir al otro día o en esa semana y pasan a la siguiente o se les superponen los horarios o no asisten.

Últimamente me han visto en el cuarto piso, donde asistí a más mesas de examen en lo que va del año que en toda mi vida. ¿Por qué? Porque se advierte que hay una ausencia notoria de los docentes a las mesas, entonces, se permite que sean 500 inscriptos pero después las mesas no se constituyen y el secretario académico termina haciéndolo. El otro día tuve que participar en la constitución de cuatro mesas, con un promedio de 20 a 25 alumnos, excepto en Derecho Privado que tuve que escuchar 45 exámenes para que la mesa de pudiera sustanciar, porque había gente de Junín, Bariloche, Río Negro, etcétera, y la Facultad sigue, pero me parece que no podemos seguir así.

Otra de las cosas que quiero sumar es que existe la libertad de optar, cuando sale de las comisiones realmente no tiene tantos reproches, si de las mesas libres, y curiosamente en estas comisiones de alumnos libres se da algo insólito y es que no tenemos alumnos, en una de las comisiones teníamos tres alumnos que dejaron de asistir, el profesor Dalto cobrará su salario durante este mes y no tiene alumnos en la comisión a cargo porque los alumnos van directamente a la mesa libre.

Por eso recomiendo que el tratamiento se dé en el seno de la Comisión de Enseñanza.

<u>Sr. PETTORUTI.-</u> No quiero que centralicemos el tema exclusivamente en la materia Introducción a la Sociología, creo que ni siquiera debemos entrar a considerar el libro que haya hecho su profesor titular.

Si ven las proporciones, por ejemplo en la mesa anterior de Introducción a la Sociología hay 190 a 94, y vuelvo a Introducción al Derecho: 123 en la cátedra a cargo de la doctora López contra 20 en la cátedra que conduzco. Por experiencia propia puedo decir que la forma en que se encara la materia, la profundidad es exactamente la misma en ambas cátedras; y no dudo que ocurra en otras materias como Derecho Procesal I y II, de que ahí que es un problema que excede al de Introducción a la Sociología, que es el extremo.

<u>Sr. LAZARTE.-</u> Pero cuando los alumnos vienen al Centro de Estudiantes preguntan qué cátedra conviene.



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

<u>Sr. BOTASSI.-</u> Es importante haber traído este tema, porque debemos buscarle una solución.

<u>Sr. DECANO.-</u> Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el pase de esta presentación a las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueba por unanimidad.

<u>PUNTO 25.-</u> Sr. Guillermo LAZARTE - Consejero académico por el Claustro de Estudiantes. - Comunica denuncia contra el consejero José EQUIZA.-

<u>Sr. LAZARTE.-</u> Pido la palabra.

Quiero pedir disculpas por la inasistencia del consejero Equiza, lo que está haciendo es verdaderamente vergonzoso. El consejero no se presenta porque se le inició una denuncia por violar el régimen de correlatividades, el artículo 5° de la Ordenanza 187, no quiere notificarse, por eso se está ausentando de las cursadas y no asistió a la última reunión de comisión. y nosotros queríamos ponerlo en conocimiento del Cuerpo.

Nosotros estamos impulsando la investigación de esta denuncia, porque del analítico que se adjunta al expediente consta que la denuncia parece ser certera. No sabemos si se podrá hacer una moción ahora o en la próxima sesión, pero pedimos que se suspenda temporalmente a este consejero.

<u>Srta. SPINOSA.-</u> Cuando decís "pedimos" (dirigiéndose al consejero Lazarte), aclará a quién te referís.

<u>Sr. SECRETARIO.</u>- Quiero aclarar que el consejero Lazarte pidió la palabra y no se le negó, como a ningún otro consejero que la solicite, entendiendo que era por una cuestión sobre tablas.

<u>Sr. LAZARTE.-</u> Quiero aclara que cuando digo "pedimos" hago referencia a mí como uno de los que impulsa esto y a los alumnos que firman la denuncia presentada ante este Consejo Académico.

<u>Sr. SECRETARIO.</u>- Se inició un expediente que todavía no llegó a las comisiones, con una denuncia en relación a la inclusión del alumno José Equiza en la asignatura Derecho Administrativo I. Se solicitó que estos alumnos -algunos de los cuales tuvimos que



Acta Nº 268 - 05/06/03 - Sesión Ordinaria

identificarlos- que ratificaran la presentación efectuada, son alrededor de ocho ó nueve, y se corrió traslado al consejero Equiza para que en el término de cinco días efectúe el descargo pertinente.

Ayer estuve con el consejero Equiza, se hizo presente en el sexto piso, y se comprometió a presentarse en esta sesión y notificarse de estas actuaciones.

<u>Sr. BOTASSI.-</u> no se puede tomar una medida suspensiva hasta que no haga el descargo, si del descargo asumimos que hay presunción de culpabilidad o semiplena prueba del hecho o una eventual ilegalidad, lo decidiremos entonces, porque si no, lo estaríamos suspendiendo ante la mera denuncia.

<u>Sra. BORNIA.</u> Además, me parece un hecho de mucha relevancia como para tratarlo ahora, cuando terminamos de debatir hasta los temas sobre tablas.

<u>Sr. LAZARTE.-</u>. Por eso, precisamente, les pido disculpas por el comportamiento y vamos a tratar de solucionar esto lo más rápido posible.

Sr. DECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 17 y 30.

Carlos A. Sorbelli Taquígrafo AATP N° 133